JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400307420180020900

Revisado el plenario, para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que, durante el término del traslado de la demanda a la curadora, los días 11 y 17 de enero de los corrientes, la abogada solicito que se le enviara nuevamente el link, como quiera que el mismo ya había expirado, el cual fue debidamente remitido hasta el 21 de enero. Conforme a lo expuesto, la Juez resuelve:

Por secretaria, controlar el termino con el que cuenta la Curadora ad litem para contestar la demanda, teniendo en cuenta que el link del expediente fue debidamente remitido hasta el 21 de enero de los corrientes.

Sin perjuicio de lo anterior, y como quiera que el presente el proceso ha cambiado de ubicación y con esto el link del mismo, por secretaria, remítase nuevamente el link del proceso a la abogada Sandra Yadira Bustos Rodríguez.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 033 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 02 - marzo- 2022
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria